




DECRETO No. 104 FECHA: 30 MAY 2017	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 1 de 4	

POR EL CUAL SE EFECTUA UNA MODIFICACION AL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE SABANETA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2017

EL ALCALDE DE SABANETA

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 111 de 1996 "Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional"; el Acuerdo Municipal No. 033 del 22 de septiembre de 1998 "Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Municipio de Sabaneta"; el Acuerdo Municipal No.020 del 16 de diciembre de 2016, y

CONSIDERANDO


1. Que el artículo 352 de la Constitución Política le otorga a la Ley Orgánica del Presupuesto la facultad de regular lo concerniente a la programación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto de las entidades territoriales.
2. Que mediante Decreto Nacional 111 de 1996 se compilaron la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto, constituyéndose en el Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional.
3. Que con fundamento en la norma citada, mediante Acuerdo Municipal 033 de 1998 el Honorable Concejo Municipal expidió el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Sabaneta y sus entidades descentralizadas.
4. Que en los artículos 53 y 60 del Estatuto Orgánico de Presupuesto a nivel nacional y municipal respectivamente, se establece que el Presupuesto General Municipal se presentará al Concejo Municipal para su aprobación los términos establecidos por estas normas.
5. Que en los artículos 80 y 94 del Estatuto Orgánico de Presupuesto a nivel nacional y municipal respectivamente, se determina la competencia del órgano legislativo para efectuar traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión.
6. Que mediante Acuerdo Municipal No. 020 del 16 de diciembre de 2016 se expidió el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropiaciones para Gastos del Municipio de Sabaneta, para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017.
7. Que en los artículos 67 y 75 del Estatuto Orgánico de Presupuesto a nivel nacional y municipal respectivamente se indica que corresponde al gobierno dictar el decreto de liquidación del presupuesto.



Palacio Municipal Cra. 45 No.71sur-24
Tel. 288 00 98 Fax. 288 52 93
www.sabaneta.gov.co

Código Postal: 055450 Sabaneta (Ant.) Colombia



DECRETO No. 704 FECHA: 30 MAY 2017	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 2 de 4	

8. Que mediante Decreto Municipal No. 324 del 20 de diciembre del 2016, se efectuó la liquidación del Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Gastos del Municipio de Sabaneta para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del 2017.
9. Que en los artículos 54 y 60 del Acuerdo Municipal No. 020 del 16 de diciembre del 2016 se otorgaron facultades al Alcalde Municipal "Para Modificar Partidas Presupuestales" y "Para Adicionar, Rebajar o Modificar las Partidas Presupuestales", respectivamente.
10. Que en los artículos 22 y 56 del Acuerdo Municipal N° 020 del 16 de diciembre de 2016, se autorizó al alcalde Municipal "Para la creación de Artículos presupuestales" que no fueron contemplados dentro del presupuesto inicial y los que sean necesarios para cumplir con exactitud los programas a que hubiese lugar.
11. Que la Ley 715 de 2001 "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros" establece en el Artículo 16. "*Criterios de distribución*". "La participación para educación del Sistema General de Participaciones será distribuida por municipios y distritos atendiendo los criterios de: Población atendida, Población por atender en condiciones de eficiencia, Equidad".
12. Que conforme se indica en el numeral 4.1.1.1 "*Tipologías educativas*" del documento de Distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones -SGP-14-2017 de enero 25 de 2017, emitido por el Departamento Nacional de Planeación -DNP, además del valor reconocido por estudiante de la matrícula oficial, se asignó un adicional del 20% para lograr una mejor atención para la población con necesidades educativas especiales, capacidades excepcionales, Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente, así como para la implementación de la jornada única.
13. Que la Secretaria de Educación del Municipio de Sabaneta, al momento de efectuar la distribución presupuestal de los recursos del documento SGP-14-2017, asignó la totalidad de los recursos para cubrir la nómina de los docente, directivos docentes y administrativos y la cuota de administración, sin separar la partida correspondiente a la atención para la población con necesidades educativas especiales.
14. Que mediante comunicado con radicado 2017-EE-051893 del 24 de marzo de 2017 remitido por la Subdirectora de Permanencia del Ministerio de Educación Nacional, radicado interno para el Municipio de Sabaneta N° 2017004702 del 5 de abril de 2017, se informó que la partida que nos fue asignada por concepto de Necesidades Educativas Especiales - NEE para la vigencia fiscal 2017 fue por la suma de \$215.820.486
15. Que para cumplir con las asignaciones dadas por el Departamento Nacional de Planeación, se requiere efectuar movimiento presupuestal de los artículos en los que se asignó inicialmente el recurso para acreditar el concepto





DECRETO No. 104 FECHA: 30 MAY 2017	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 3 de 4	

presupuestal del fortalecimiento metodológico flexible a población vulnerable y personas extra edad.

16. Que mediante comunicado con radicado No. 2017004410 del 30 de mayo de 2017 el Señor Alcalde le requirió a la Líder del Área Administrativa de Presupuesto elaborar Decreto y registrarlo en el sistema financiero DELTA, en los egresos del presupuesto que rige para la presente vigencia fiscal.
17. Que el requerimiento remitido por el señor Alcalde fue sometido a revisión y aprobación del Banco de Proyectos, cumpliendo con lo indicado en el Artículo 36 del Acuerdo Municipal No. 020 del 16 de diciembre del 2016, que en su tenor literal establece: **"Visto Favorable del Banco de Proyectos. Toda solicitud de apropiación presupuestal, de viabilidad presupuestal, de certificado de disponibilidad presupuestal, de adición presupuestal; de adición o reducción a certificado de disponibilidad presupuestal, de rebaja, traslado o adición al presupuesto, relacionado con la inversión, deberá estar acompañado del visto favorable por parte del Banco de Proyectos perteneciente a la Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial."**
18. Que según consta en Acta COMFIS No. 01, en reunión del 06 de enero de 2017 fue sometida a consideración y aprobada la propuesta de autorizar a el señor Alcalde para que, previo análisis por parte de la Secretaria de Hacienda, la Líder del Área de presupuesto y la Secretaria de Planeación, efectuó las modificaciones presupuestales sin que sea necesario convocar a reunión de COMFIS para su aprobación, como lo determina el Estatuto Orgánico.
19. Que las modificaciones que se efectúan al presupuesto de la vigencia fiscal 2017 son consistentes con el Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio de sabaneta 2017-2026, dando cumplimiento a los artículos 2, 5, 6 y 7 de la Ley 819 de 2003. Consecuentemente el superávit primario se sostiene, dado que no tiene costo fiscal por corresponder a un traslado en el presupuesto de gastos.
20. Que se deberán desagregar los valores adicionados al presupuesto de la vigencia 2017, según el contenido del documento y de acuerdo con la estructura contenida en el Decreto de Liquidación.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Efectuar la siguiente Modificación de partidas presupuestales que rige para la vigencia fiscal de 2017:

CONTRACRÉDITO

Descripción	Código	Nombre	Valor
Secretaría	10	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA	
Dependencia	08	Básica secundaria y Media I.E.	
Objeto	2	INVERSIÓN	
Clase	4	GASTOS DE INVERSION INDIRECTA SECTOR EDUCACIÓN	
Eje	1.1	CONDICIONES DE VIDA-EDUCACIÓN-SERV.PERS.ASOCIADOS NOMINA	




Palacio Municipal Cra. 45 No.71sur-24
Tel. 288 00 98 Fax. 288 52 93
www.sabaneta.gov.co

Código Postal: 055450 Sabaneta (Ant.) Colombia

[Handwritten signature]



DECRETO No. 104 FECHA: 30 MAY 2017	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 4 de 4	

Sector	01	EDUCACIÓN	
Programa	1.1	Educación para todos	
Subprograma	1.1.1	Planeación y Fortalecimiento Institucional en Educación	
Proyecto	2016001	Fortalecimiento Institucional en Educación	
Artículo	8880181	Sueldos S.G.P. SECTOR EDUCACIÓN	\$ 215.820.486
		INVERSIÓN	215.820.486
		BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA I.E	215.820.486
		SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA	215.820.486

ARTÍCULO 2º: Con base en los contra créditos de que trata el artículo anterior, asígnese los siguientes créditos en el presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2017:

CRÉDITO

Descripción	Código	Nombre	Valor
Secretaría	10	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	
Dependencia	02	CALIDAD INSTITUCIONES EDUCATIVAS	
Objeto	2	INVERSIÓN	
Clase	1	GASTOS DE INVERSIÓN DIRECTA	
Eje	1	CONDICIONES DE VIDA-ÉNFASIS EN EDUCACIÓN	
Sector	01	EDUCACIÓN	
Programa	1.1	EDUCACIÓN PARA TODOS	
Subprograma	1.1.3	Calidad y pertinencia Educativa	
Proyecto	2016008	Implementaci estrat para promoción poblac Vul Sistema Educativo	
Artículo	440281	Fort metod flexible a pobl vuln y pers extra edad SGP EDU 2017	\$215.820.486
		INVERSIÓN	215.820.486
		CALIDAD INSTITUCIONES EDUCATIVAS	215.820.486
		SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA	215.820.486
		TOTAL CRÉDITO	215.820.486

ARTÍCULO 3º: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Sabaneta a los,

CÚMPLASE

IVAN ALONSO MONTAÑA URREGO
Alcalde Municipal

DENNYS YAZMYN PEREZ MARTINEZ
Secretaria de Hacienda

RAFAEL ANTONIO RESTREPO OCHOA
Secretaria de Planeación y Dilo. Territorial

Reviso: Luz Estrella Carvajal Vargas
P.U.-Presupuesto

Verificó: Rosa Lilia Flores Hernández
Líder Área de Presupuesto

Elaboró: Oliverio Tamayo Medina
Técnico Operativo - Presupuesto



Palacio Municipal Cra. 45 No.71sur-24
Tel. 288 00 98 Fax. 288 52 93
www.sabaneta.gov.co

Código Postal: 055450 Sabaneta (Ant.) Colombia